CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO No. 002

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	09 de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	Suministro de dotación para los servidores públicos de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).
CONTRATISTA (Nombre e Identificación)	**DGERARD MG S.A.S.** NIT 900.475.452-9
SUPERVISOR	MARLEN LOMBANA MAHECHA
VALOR INICIAL	**CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($5.160.000,00) M/CTE, incluido IVA.**
PLAZO INICIAL	El plazo del contrato será hasta el día 18 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/07/2026
FECHA DE INICIO	15/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18/12/2026
CDP	1626 del 04/03/2026
RP	14526 del 07/07/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	18/12/2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PERIODO/ CUOTA/CONDICIÓN DE PAGO: La URF pagará el valor del contrato en tres (03) pagos vencidos, de conformidad con la dotación efectivamente suministrada por el contratista y recibida a satisfacción la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, previa entrega de los siguientes documentos:

- ✓ Informe detallado y soportado de las actividades efectivamente ejecutadas, aprobado por la supervisión contractual, por cada pago que autoriza.
- ✓ Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- ✓ Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y demás normas aplicables, o documento equivalente.

FACTURA/ CUENTA DE COBRO: FACTURA DE VENTA N°: OPR1-568 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

VALOR TOTAL A PAGAR: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.720.000,00) M/CTE, incluido IVA, por concepto de suministro de dotación para **cuatro (04) servidores públicos** del nivel asistencial y técnico administrativo de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, correspondiente a la segunda entrega, mes de agosto de 2026. Con cargo al Contrato No. 09 de 2026.

EJECUCIÓN FINANCIERA:

NO. DE CUMPLIDO DE PAGO	VALOR DISPONIBLE	VALOR DE LA FACTURA	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	SALDO
1	$5.160.000,00	$1.720.000,00	33,33%	$3.440.000,00
2	$3.440.000,00	$1.720.000,00	66,67%	$1.720.000,00

AVANCE DE EJECUCIÓN:

AVANCE FÍSICO DEL OBJETO CONTRACTUAL A LA FECHA	AVANCE FINANCIERO DEL OBJETO CONTRACTUAL A LA FECHA
43,14%	66,67%

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (ANEXO CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).

En calidad de supervisor certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato No. 09 de 2026, la acreditación del pago de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y las cifras y valores correspondientes a las actividades ejecutadas, para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

En constancia se firma en un ejemplar, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026, previa verificación de los documentos que constituyen soporte del presente cumplido, representados en: **(I)** Informe detallado y soportado de las actividades efectivamente ejecutadas, en cuatro (04) folios, **(II)** Constancia de pago de la Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal, en un (01) folio, **(III)** Factura de venta No. OPR1-568, en un (01) folio.

SUPERVISOR,

MARLEN LOMBANA MAHECHA
C.C. No. 39.813.311
Profesional Especializado
Supervisor Contrato No. 09 de 2026

Visto Bueno del Ordenador del Gasto

PAOLA ~~PATRICIA RODRÍGUEZ~~ ANGULO
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional
Fecha: 25/09/2026

Recibido por el Líder del Proceso de Gestión Financiera

DIANA PAOLA FAJARDO CARLOS
Asesora
Fecha: ~~25/09/2026~~

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2026

INFORME DE LA SEGUNDA ENTREGA DE DOTACIÓN

CONTRATO No. 09 DE 2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad contratante	Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF
Contratista	DGERARD MG S.A.S.
NIT	900.475.452-9
Representante legal	Jonathan León Gaspar
Contrato	No. 09 de 2026
Objeto contractual	Suministro de dotación para los servidores públicos de la URF.
Valor total del contrato	$5.160.000
Plazo de ejecución	Hasta el 18 de diciembre de 2026
Entrega informada	Segunda entrega
Documento soporte	Remisión No. 2780
Fecha de entrega	25 de agosto de 2026
Valor segunda entrega	$1.720.000

2. DESARROLLO DE LA SEGUNDA ENTREGA

En desarrollo del Contrato No. 09 de 2026, DGERARD MG S.A.S. efectuó la segunda entrega de cuatro bonos de dotación destinados a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF.

La segunda entrega se efectuó el 25 de agosto de 2026 mediante la Remisión No. 2780, en la cual se individualizaron los cuatro bonos asignados a los beneficiarios, tienen vigencia hasta el 24 de septiembre de 2026.

3. RELACIÓN DE BONOS ENTREGADOS

ITEM	No DE BONO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	VALOR BONO
1	09-002-001	JAVIER ANDRÉS MUÑOZ	7.716.861	445.000

2	09-002-002	KATHERINE SALAZAR VANEGAS	1.010.220.675	425.000
3	09-002-003	YURY PAOLA CASTAÑEDA PINZÓN	53.002.147	425.000
4	09-002-004	YULY DANIELA CLAVIJO RAGOA	1.233.501.384	425.000

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No.	Obligación específica	Actividad desarrollada y cumplimiento
1	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada.	Se realizó la segunda entrega de 04 bonos de dotación con la Remisión No. 2780 del 25 de agosto de 2026.
2	Suministrar bonos y/o tarjetas canjeables única y exclusivamente por vestuario y calzado de labor, sin generar costos adicionales al beneficiario.	Los bonos fueron emitidos única y exclusivamente para la adquisición de vestuario y calzado de labor. Su utilización no generará cuotas de manejo, costos por consulta de saldo, transacciones, comisiones ni cobros adicionales al beneficiario.
3	Entregar un instructivo con las direcciones de los puntos de canje y las condiciones de redención.	Se puso a disposición de los beneficiarios la información correspondiente a los establecimientos habilitados, los horarios de atención y las condiciones para efectuar la redención dentro del término de vigencia.
4	Responder por el cumplimiento y la calidad de las prendas.	DGERARD MG S.A.S. responderá por el cumplimiento y la calidad de las prendas y del calzado que sean entregados con ocasión de la redención de los bonos.
5	Efectuar los cambios originados por reclamaciones de calidad en un término no mayor a cinco días hábiles y sin costos adicionales.	El procedimiento para atender cambios y reclamaciones estará disponible dentro del término contractual y sin costo adicional cuando sea requerido.
6	Garantizar los bienes conforme a la garantía legal aplicable y, cuando no se indique otro término, por un periodo de un año.	Los bienes que sean entregados con ocasión de la redención estarán amparados por la garantía legal aplicable, contada desde su entrega al beneficiario.

7	Efectuar la redención únicamente a los servidores titulares incluidos en el listado oficial suministrado por la URF.	La entrega fue realizada a los beneficiarios autorizados y quedó soportada mediante la Remisión No. 2780. Los bonos tienen vigencia hasta el 25/09/2026 y la redención deberá efectuarse exclusivamente por sus titulares dentro del término establecido, previa verificación de identidad.
8	Entregar las prendas y elementos de dotación hasta por el valor de los bonos, de conformidad con los valores ofertados.	Los beneficiarios podrán redimir prendas y elementos de dotación hasta por el valor individual de cada bono, de conformidad con los valores ofertados y sin exceder el monto autorizado.
9	Aplicar los descuentos y promociones vigentes en las prendas y/o calzados seleccionados al momento de la redención.	Se aplicarán los descuentos y/o promociones vigentes al momento de la redención, cuando resulten aplicables a las prendas y/o al calzado seleccionados.
10	Entregar únicamente prendas y elementos contemplados en las especificaciones técnicas.	La redención solo podrá realizarse por prendas y elementos contemplados en las especificaciones técnicas. No se permitirá el cambio de los bonos por dinero en efectivo ni por bienes diferentes a los autorizados.
11	Efectuar arreglos de sastrería, modistería o ajustes de dobladillo dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin costo.	El servicio de arreglos de sastrería, modistería o ajustes de dobladillo estará disponible cuando sea requerido, dentro del término contractual y sin costo adicional.
12	Atender a los beneficiarios en horario de 10:00 a. m. a 6:00 p. m., incluyendo fines de semana y días festivos.	Los establecimientos habilitados mantienen disponibilidad de atención dentro del horario exigido contractualmente, incluyendo fines de semana y días festivos.
13	Presentar el informe final presupuestal, contable y financiero dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo contractual.	Esta obligación corresponde a la etapa final del contrato. Desde la primera entrega se conservan los registros de beneficiarios, bonos, valores, remisiones y demás soportes necesarios; las redenciones que se efectúen serán incorporadas al informe final.

5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

El Contrato No. 09 de 2026 tiene un valor total de $5.160.000 y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1626 del 4 de marzo de 2026. El pago

correspondiente a la primera entrega ya fue realizado. Respecto de la segunda entrega, se ejecutó un valor de $1.720.000, correspondiente a los cuatro bonos entregados y redimidos.

Concepto	Valor
Valor total del contrato	$5.160.000
Valor ejecutado primera entrega	$1.720.000
Valor ejecutado segunda entrega	$1.720.000
Saldo pendiente de ejecución	$1.720.000

6. DOCUMENTOS SOPORTE

- Remisión No. 2780 del 25 de agosto de 2026.

Cordialmente,

JONATHAN LEÓN GASPAR
Representante Legal
DGERARD MG S.A.S.
NIT 900.475.452-9

VESTIDOS dgerard MG S.A.S MODA Y PRESTIGIO

REMISIÓN 2780

AGOSTO 25 DE 2026

CONTRATISTA: **DGERARD MG SAS**
NIT 900.475.452-9

CONTRATANTE: **UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA – URF**
NIT. 900.657.800-0

CONTACTO **ANGÉLICA MARCELA CANTOR MOLINA TEL 312 3131047**

DIRECCIÓN: **Cra. 8 # 6C-38, piso quinto, Edificio Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Bogotá, D.C.**

CONTRATO: **09 DE 2026**

ASUNTO: **SEGUNDA ENTREGA BONOS DE DOTACION**

ITEM	No DE BONO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	VALOR BONO	Genero
1	09-002-001	JAVIER ANDRÉS MUÑOZ	7.716.861	445.000	CABALLERO
2	09-002-002	KATHERINE SALAZAR VANEGAS	1.010.220.675	425.000	DAMA
3	09-002-003	YURY PAOLA CASTAÑEDA PINZÓN	53.002.147	425.000	DAMA
4	09-002-004	YULY DANIELA CLAVIJO RAGOA	1.233.501.384	425.000	DAMA

ENTREGA **RECIBE**

VESTIDOS dgerard MG S.A.S NIT 900.475.452-9

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2026

Yo, **JONATHAN LEON GASPAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.632.399, actuando en mi condición de Representante Legal de **D GERARD MG S.A.S.** identificada con Nit 900.475.452-9 manifiesto bajo la gravedad de juramento:
Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Fondo de Pensiones y Cesantías - AFP, Sociedades Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar. EL Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la empresa se encuentra exonerada de pago según ley 1607 del 2012.
La empresa **No** tiene personal contratado mediante la modalidad de Prestación de Servicios.

FIRMA _____
JONATHAN LEON GASPAR
C.C. 1.013.632.399 de Bogotá

VESTIDOS

dGerard MG S.A.S.

MODA Y PRESTIGIO

Información Tributaria
D GERARD M G S.A.S.
NIT:900.475.452-9
I.V.A. REGIMEN COMUN Act. Econ. 5233 Tarifa 11,04xMil
Resolución facturación electronica DIAN
No. 18764099963142 Fecha:2025-10-09
Habilita del No. OPR1-460 al No. OPR1-1000

Representación Grafica
Factura Electronica de Venta

No.: OPR1-568

Ciudad:	Día:	Mes:	Año:	Ciudad:	Contrato No.:
BOGOTA, D.C.	21	09	2026	BOGOTA, D.C.	09 DE 2026

Señor(es):
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UNIDAD DE PROYECCION NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACION FINANCIERA -

Nit.: 900657800-0

Dirección: CL 11 8 17 EDIFICIO LIEVANO

Tel.: 3820660 - 3387000

Condiciones de pago:	Plazo:	Fecha vencimiento:	Vendedor:
Credito	30	2026-10-21	GERARDO LEON

CANT.	DESCRIPCION	V /UNITARIO	V /TOTAL
3	BLUSAS PARA DAMA	134.453,78	403.361,34
3	CHAQUETA DAMA	67.226,89	201.680,67
3	PANTALON DAMA	67.226,89	201.680,67
3	ZAPATO CASUAL DAMA	88.235,29	264.705,88
1	VESTIDOS PARA CABALLERO (CHAQUETA Y PANTALON)	210.084,03	210.084,03
1	CAMISA PARA CABALLERO	58.823,53	58.823,53
1	CORBATAS PARA CABALLERO	16.806,72	16.806,72
1	ZAPATO CASUAL CABALLERO	88.235,29	88.235,29

VESTIDOS dGerard MG S.A.S. MODA Y PRESTIGIO

CUFE:e5f132d278b568f006776386cc41423b82a7e9147e7a94cb0f6ab6b9ebd4d3146f2ea35d48c5a8782d9d9742b0383a70

SON: UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L

#$13-01-18;Cto-09-2026;mlombana@minhacienda.gov.co#$

SUBTOTAL	1.445.378,15
IVA	274.621,85
TOTAL	1.720.000,00

1-568

Girar cheque a nombre de D GERARD M G S.A.S. o consignar a la cuenta Cte. No. 0005629159 del Banco AV VILLAS
Esta factura cambiaria de Compra Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según articulo 774 del Codigo de Comercio.
CAUSA INTERESES MORATORIOS DE LA TASA VIGENTE PERMITIDA POR LA LEY.